



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCVI
AÑO LXXX**

Montevideo, 21 de enero de 2009

N.º 11.095

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

AUTORIZACIÓN

- Al amparo del B.P.S., retraspaso de servicios, Sgto. Benjasmín Moreira Vaz Martínez, (08065023).

ACTA

- Pensiones.
- Fijaciones de Haberes de Pasividad por Acumulación de Servicios.

DESIGNACIÓN

- En Comisiones Calificadoras para Pers. Sup. y Subal. del Programa 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional, Oficiales que menciona (08077161).

CONVENIO

- Entre I.M.M.-M.D.N.-Armada Nacional-P.N.N. (08049338).

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

- A la D.G.SS.FF.AA.-S.T.S. como menciona (08044115).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

AUTORIZACIÓN

Al amparo del B.P.S., retraspaso de servicios,
Sgto. Benjasmín Moreira Vaz Martínez,
(08065023).

RESOLUCIÓN 56.176

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de enero de 2009.

Visto: la petición presentada por el Sargento (MDN) en situación de retiro Benjasmín Moreira Vas Martínez, a través de la cual solicita el retraspaso de servicios simultáneos prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), por el período comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de diciembre de 1981, que no fueron considerados en la Resolución de 22 de marzo de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 17.150. Resultando: I) que por la Resolución 44.592 del Ministerio de Defensa Nacional de 2 de diciembre de 1998, se acreditaron en la Hoja de Servicios y Hechos del peticionante, "...3 años de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Rural) y 6 años y 8 meses de servicios (Sector Industria y Comercio), en los períodos comprendidos entre el 1.º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1973 y entre el 1.º de mayo de 1975 al 31 de diciembre de 1981, sin interrupciones, respectivamente." II) que por la Resolución de 26 de abril de 2004 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 16.870, el titular pasó a situación de retiro obligatorio por edad, con fecha 28 de febrero de 2004. III) que por la Resolución de 14 de julio de 2004 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 16.939, se le fijó el haber de retiro correspondiente. Computando 22 años y 11 meses de servicios militares simples, totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. IV) que por la Resolución de 22 de marzo de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 17.150, se le modificó el haber de retiro, en virtud de acreditarse 9 años y 1 mes de servicios civiles, totalizando 32 años de servicios. Considerando: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que no se tuvo en cuenta el período comprendido entre el 1.º de junio de 1981 al 31 de diciembre de 1981 por ser simultáneos con los servicios militares. II) que por la Resolución de 22 de marzo de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se modificó el haber de retiro, prescindiendo del referido período. III) que la presente petición se ampara en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y por el artículo 13 del Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005, correspondiendo acceder a lo solicitado. IV) que asimismo, al ser los servicios objeto de retraspaso simultáneos con los militares, no integran su pasividad otorgada por la Resolución anteriormente citada. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Asesorías Letradas del Ministerio de Defensa Nacional y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentario del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Autorízase el retraspaso al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) de 7 meses de servicios prestados por el período comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de diciembre de 1981, perteneciente al Sargento (MDN) en situación de retiro Benjasmín Moreira Vas Martínez.

2.º Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

ACTA 18.208

En Montevideo, en fecha 15 de enero de 2009, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Establécese que el Sub-Oficial Mayor GILBERTO BARRIOS o BARRIOS TRINDADE, computó al 16 de marzo de 2008 fecha de su fallecimiento, 28 años de servicios, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 27 progresivos de tropa, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 13.387,71 (pesos uruguayos trece mil trescientos ochenta y siete con 71/100) mensuales. Otórgase a partir del 17 de marzo de 2008, una pensión de \$ 8.925,14 (pesos uruguayos ocho mil novecientos veinticinco con 14/100) mensuales a la señora MIREYA ISABEL DA SILVA o DA SILVA DA SILVEIRA, por sí y en representación de los menores YONATAN ADRIAN, CHRISTIAN MARCELO, MATIAS EDUARDO y KEVIN GONZALO BARRIOS DA SILVA, en calidad de viuda e hijos respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de los menores YONATAN ADRIAN, CHRISTIAN MARCELO, MATIAS EDUARDO y KEVIN GONZALO BARRIOS DA SILVA, los días 6 de noviembre de 2011, 11 de junio de 2016, 19 de noviembre de 2017 y 25 de enero de 2019, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad. (08077250).

N.º 2 Otórgase a partir del 27 de agosto de 2008 una pensión de \$ 6.275,35 (pesos uruguayos seis mil doscientos setenta y cinco con 35/100) mensuales a la señora SELVA ANTONIA ALVAREZ o ALVAREZ OLIVERA, en calidad de viuda del Sargento 1.º en situación de retiro CARLOS ADAN MENEZES, fallecido el 26 de agosto de 2008. (08077420).

N.º 3 Otórgase a partir del 14 de abril de 2008 una pensión de \$ 11.692,83 (pesos uruguayos once mil seiscientos noventa y dos con 83/100) mensuales a la señora MARIA LUISA DE LEON SILVA, en calidad de viuda del Sub-Oficial de 1.º en situación de retiro HOMERO DANTON CORBO DELGADO, fallecido el 13 de abril de 2008. (08077447).

N.º 4 Otórgase a partir del 22 de julio de 2008 una pensión de \$ 5.545,77 (pesos uruguayos cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 77/100) mensuales a la señora TERESA BRUNA CABRAL, en calidad de viuda del Sub-Oficial de 2.º en situación de retiro DENIS ALFREDO CABRAL OTTONE, fallecido el 21 julio de 2008. (08076459).

N.º 5 Otórgase a partir del 12 de junio de 2008 una pensión de \$ 5.234,77 (pesos uruguayos cinco mil doscientos treinta y cuatro con 77/100) mensuales a la señora HELEN NANCY ESPINOSA TORENA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ANTENOR GONZALEZ FERREIRA, fallecido el 11 de junio de 2008. (08076440).

N.º 6 Otórgase a partir del 22 de agosto de 2008 una pensión de \$ 5.290,84 (pesos uruguayos cinco mil doscientos noventa con 84/100) mensuales a la señora EMELINA VELAZQUEZ ACOSTA, en calidad de viuda del Cabo de 1.º en situación de retiro WALTER NOEL PUCHALVERT FERNANDEZ, fallecido el 21 de agosto de 2008. (08076122).

N.º 7 Otórganse a partir del 26 de agosto de 2008 una pensión de \$ 4.270,63 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos setenta con 63/100) mensuales a la señora LYLIAM ALEMAN o ALEMAN DA SILVA, por sí y en representación del menor ANDRES NICOLAS BARRIOS ALEMAN, en calidad de viuda e hijo respectivamente del Cabo de 1.º en situación de retiro ALBERTO NOEL BARRIOS o BARRIOS MENDEZ, fallecido el 25 de agosto de 2008. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor ANDRES NICOLAS BARRIOS ALEMAN, el día 25 de noviembre de 2025 fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (08076424).

N.º 8 Otórgase a partir del 20 de junio de 2008 una pensión de \$ 4.882,14 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 14/100) mensuales a la señora MARIA DEL CARMEN BENENCIO VEGA, en calidad de viuda del Cabo de 1.º en situación de retiro OSCAR RAMON PINTOS IBAÑEZ, fallecido el 19 de junio de 2008. (08076114).

N.º 9 Otórgase a partir del 12 agosto de 2008 una pensión de \$ 6.163,73 (pesos uruguayos seis mil ciento sesenta y tres con 73/100) mensuales a la señora YOLANDA PALERMO DI GIOVANNI, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro FLORENCIO MAMERTO COLLAZO BERROA, fallecido el 11 de agosto de 2008. (08077293).

N.º 10 Otórgase a partir del 8 de julio de 2008 una pensión de \$ 3.644,70 (pesos uruguayos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 70/100) mensuales a la señora MARIA TERESA PINTOS LANZ, en calidad de viuda del Cabo de 1.º en situación de retiro CLAIR LEMA GOMEZ, fallecido el 7 de julio de 2008. (08077439).

N.º 11 Otórgase a partir del 27 de agosto de 2008 una pensión de \$ 1.963,51 (pesos uruguayos mil novecientos sesenta y tres con 51/100) mensuales a la señora DELIA ESTHER FERREIRA, en calidad de viuda del Cabo de 2.º en situación de retiro ALCIDES MELLO, fallecido el 26 de agosto de 2008. (08077455).

N.º 12 Otórgase a partir del 30 de agosto de 2008 una pensión de \$ 4.876,09 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos setenta y seis con 09/100) mensuales a la señora ALAIDES LILIAN o ALAYDES LILIAN OLIVERA MACHADO, en calidad de viuda del Cabo de 2.º en situación de retiro NERY DURLEY SANDER LEMOS, fallecido el 29 de agosto de 2008. (08076467).

N.º 13 Otórgase a partir del 24 de junio de 2008 una pensión de \$ 4.300,16 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos con 16/100) mensuales a la señora MARIA ELENA ROSAS MARRERO o ROSA MARRERO, en calidad de viuda del Soldado de 1.º en situación de retiro ALDO GALARZA SILVA ARAUJO, fallecido el 23 de junio de 2008. (08076416).

N.º 14 Otórgase a partir del 7 de agosto de 2008 una pensión de \$ 5.898,24 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos noventa y ocho con 24/100) mensuales a la señora ELISABETH o ELIZABETH PORTILLO CARBALLO, en calidad de viuda del Soldado de 1.º en situación de retiro LEONARDO SOSA MARTINEZ, fallecido el 6 de agosto de 2008. (08076130).

N.º 15 Otórgase a partir del 19 de agosto de 2008 una pensión de \$ 3.186,24 (pesos uruguayos tres mil ciento ochenta y seis con 24/100) mensuales a la señora ELIDA MARY CABRERA VAZQUEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JOSE MARIA TORRES CORREA, fallecido el 18 de agosto de 2008. (08076157).

N.º 16 Otórgase a partir del 21 de junio de 2008 una pensión de \$ 6.755,50 (pesos uruguayos seis mil setecientos cincuenta y cinco con 50/100) mensuales a la señora JUANA ELI MORENO SEQUEIRA, en calidad de viuda del Soldado de 1.º en situación de retiro PEDRO GARCIA MARQUEZ, fallecido el 20 de junio de 2008. (08076092).

N.º 17 Otórgase a partir del 6 de agosto de 2008 una pensión de \$ 3.558,56 (pesos uruguayos tres mil quinientos cincuenta y ocho con 56/100) mensuales a la señora ODULIA DIURSUMINA LARRAÑAGA RECOBA, en calidad de viuda del Soldado de 1.º en situación de retiro HORACIO GUSMAR PUENTES ESTRAMIL, fallecido el 5 de agosto de 2008. (08077315).

N.º 18 Otórganse a partir del 4 de julio de 2008 una pensión de \$ 2.769,69 (pesos uruguayos dos mil setecientos sesenta y nueve con 69/100) mensuales a la señora MARIA

CRISTINA TOLEDO CACERES, por sí y en representación del señor JHONATHAN DAVID INZAURRALDE TOLEDO, en calidad de viuda e hijo respectivamente del Soldado de 1ra. en situación de retiro JOSE RAMON INZAURRALDE INZAURRALDE o LUZAURRALDE LUZAURRALDE o INSAURRALDE INSAURRALDE, fallecido el 3 de julio de 2008. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del señor JHONATHAN DAVID INSAURRALDE TOLEDO, el día 14 de noviembre de 2008 fecha en la cual cumplió los 21 años de edad. (08077269).

N.º 19 Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora MARIA ISOLINA GARCIA SILVA, acaecido el 2 de agosto de 2008 en calidad de hija del fallecido Soldado de 1ra. en situación de retiro MARTIN GARCIA, a partir del 3 de febrero de 2009 a \$ 5.661,78 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos sesenta y uno con 78/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora ALBA SONIA GARCIA SILVA, en calidad de hija del citado causante. Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 3 de agosto de 2008. (08077285).

N.º 20 Establécese que el fallecido Soldado de 1.º SANDRO JAVIER FALCON GIMENEZ, computó al 5 de julio de 2008 fecha de su fallecimiento, 15 años, 4 meses y 5 días de servicios y 15 progresivos de tropa, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 2.546,29 (pesos uruguayos dos mil quinientos cuarenta y seis con 29/100) mensuales. Otórgase a partir del 6 de julio de 2008 una pensión de \$ 1.697,52 (pesos uruguayos mil seiscientos noventa y siete con 52/100) mensuales a la señora SILVANA RAQUEL FURTADO MEIRELES, por sí y en representación de la menor JESSICA RAQUEL FALCON FURTADO, en calidad de viuda e hija respectivamente, del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor JESSICA RAQUEL FALCON FURTADO, el día 11 de mayo de 2015 fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (08077307).

N.º 21 Otórgase a partir del 1.º de agosto de 2008 una pensión de \$ 2.683,62 (pesos uruguayos dos mil seiscientos ochenta y tres con 62/100) mensuales a la señora MILKA DORA FABRO PADILLA, en calidad de viuda del Marinero de 1.º en situación de retiro JUAN OCLIDES PACHECO, fallecido el 31 de julio de 2008. (08076106).

N.º 22 Otórgase a partir del 13 de setiembre de 2007 una pensión de \$ 5.713,78 (pesos uruguayos cinco mil setecientos trece con 78/100) mensuales a la señora JUANITA ESTHER RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ por sí y en representación de la señora MARIANA GIOVANA ACOSTA RODRIGUEZ, en calidad de viuda e hija respectivamente, del Marinero de 1.º en situación de retiro MARIANO EPIFANIO o MARIANO EPIFANIO ACOSTA PEREIRA, fallecido el 12 de setiembre de 2007. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor MARIANA GIOVANA ACOSTA RODRIGUEZ, el día 25 de junio de 2010 fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (08076076).

N.º 23 Otórgase a partir del 30 agosto de 2008 una pensión de \$ 4.153,83 (pesos uruguayos cuatro mil ciento cincuenta y tres con 83/100) mensuales a la señora BLANCA CELESTE RODRIGUEZ ROBAINA, en calidad de viuda del Marinero de 1.º en situación de retiro NELSON ODALIS DELGADO GEREZ, fallecido el 29 de agosto de 2008. (08077323).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.

ACTA 18.209

En Montevideo, en fecha 15 de enero de 2009, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE PASIVIDAD POR ACUMULACIÓN DE SERVICIOS.

N.º 1 Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAMON HEBER MADRUGA LUCERO, en \$ 1.358,18 (pesos uruguayos mil trescientos cincuenta y ocho con 18/100) mensuales a partir del 22 de febrero de 2006, por aplicación del artículo 1.º del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 15 de febrero de 2004, 9 años y 6 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 25 años, 9 meses y 15 días de servicios civiles, 8 años, 6 meses y 18 días de servicios policiales; totalizando 44 años, 1 mes y 2 días de servicios, deduciendo los servicios simultáneos. Quedó desgravado de montepío el 22 de febrero de 2006. (08072208).

N.º 2 Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4.º de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ENRIQUE ANTUNEZ, en \$ 2.375,74 (pesos uruguayos dos mil trescientos setenta y cinco con 74/100) mensuales a partir del 1.º de diciembre de 2004. Computa al 30 de noviembre de 2004, 13 años y 11 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 26 años, 8 meses y 15 días de servicios civiles; totalizando 40 años, 10 meses y 13 días de servicios. Quedó desgravado de montepío el 1.º de diciembre de 2004. (08074421).

N.º 3 Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JULIO CESAR RIVERO, en \$ 2.686,74 (pesos uruguayos dos mil seiscientos ochenta y seis con 74/100) mensuales a partir del 1.º de enero de 2008. Computa al 31 de diciembre de 2007, 8 años y 4 meses de servicios militares simples, 31 años, 5 meses y 29 días de servicios civiles; totalizando 39 años, 9 meses y 29 días de servicios. Quedó desgravado de montepío el 1.º de enero de 2008. (08074413).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.

DESIGNACIÓN

En Comisiones Calificadoras para Pers. Sup. y Subal. del Programa 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional, Oficiales que menciona (08077161).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.177

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de enero de 2009.

Visto: la propuesta formulada por el Director General de Recursos Humanos para integrar las Comisiones Calificadoras para el Personal Superior y Subalterno del Programa 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». Considerando: que los señores Oficiales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos cargos. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en los artículos 8, 61, 62 y 63 del Decreto 245/993 de 1.º de junio de 1993 (Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional). **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Designarse a los siguientes señores Oficiales en las Comisiones Calificadoras para el Personal Superior y Subalterno del Programa 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional» que a continuación se detallan, sin perjuicio de sus actuales destinos en esta Secretaría de Estado.

EN LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA EL PERSONAL SUPERIOR

- Al señor Teniente 1.º (MDN) don Javier Ríos, como Secretario, en sustitución del señor Capitán (MDN) don Alvar Rodríguez.

EN LA COMISIÓN CALIFICADORA “A” DEL PERSONAL SUBALTERNO PERTENECIENTE AL CUERPO ADMINISTRATIVO

- Al señor Teniente 2.º (MDN) don Alfonso Figueroa, como Vocal, en sustitución de la señora Teniente 1.º (MDN) doña Lylián Santos.

EN LA COMISIÓN CALIFICADORA “B” DEL PERSONAL SUBALTERNO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS ESPECIALIZADO Y DE SERVICIO

- Al señor Coronel don Oscar Aire, como Presidente.

- A la señora Teniente 1.º (MDN) doña Lylián Santos, como Vocal, en sustitución del señor Teniente 1.º (MDN) don Javier Ríos.

2.º Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Administrativa de esta Secretaría de Estado a efectos de realizar las notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

CONVENIO

Entre I.M.M.-M.D.N.-Armada Nacional-P.N.N. (08049338).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.175

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de enero de 2009.

Visto: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Montevideo ante este Ministerio tendiente a la suscripción de un Convenio Marco para la protección de los Humedales del Río Santa Lucía a celebrarse entre dicha Intendencia y el Ministerio de Defensa Nacional -

Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval. Resultando: I) que por la Resolución 3098/08 de 14 de julio de 2008 la Intendencia Municipal de Montevideo aprobó el citado proyecto de Convenio Marco. II) que por el Convenio de referencia, las partes acuerdan acciones de coordinación y cooperación mutua, a efectos de prevenir la contaminación del agua generada por buques, aeronaves y artefactos navales. III) que la Armada Nacional informó que la zona de los Humedales del Río Santa Lucía, no es jurisdicción de la Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval, por lo cual la misma no podrá ejercer funciones policiales en dicha zona, limitándose a asumir el compromiso de prestar apoyo (embarcación y tripulación del buque) a los efectos de que la Intendencia Municipal de Montevideo realice allí las tareas de control que correspondan. Considerando: I) que la suscripción del mencionado Convenio Marco, promoverá la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes. II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada y la Escribanía de Marina de la Prefectura Nacional Naval, por las Asesorías Letrada del Comando General de la Armada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I) del literal b) del inciso B) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.166) y por el artículo 34 del Decreto - Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por la Ley 18.038 de 20 de octubre de 2006. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Autorízase la suscripción del Convenio Marco para la protección de los Humedales del Río Santa Lucía a celebrarse entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval en los términos que lucen de fojas 36 a 37 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2008049338 que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2.º Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación correspondiente al señor Prefecto Nacional Naval.

3.º Publíquese, remítase copia a la Intendencia Municipal de Montevideo, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

A la D.G.SS.FF.AA.-S.T.S. como menciona (08044115).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.178

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de enero de 2009.

Visto: la gestión de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social, por la cual solicita se le autorice a realizar los procedimientos administrativos para el llamado a Licitación Pública, para la construcción de un edificio con destino de guardería en la Base Aérea III «J.M. Boiso Lanza». Resultando: I) que existen informes técnicos que avalan las especificaciones constructivas. II) que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y autorizar los procedimientos administrativos que regirán la referida Licitación Pública. Considerando: I) que la erogación resultante será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social (Fondo de Terceros) establecido por el Decreto-Ley

15.569 de 1.º de junio de 1984 y el artículo 40 de la Ley 17.296 de 16 de febrero de 2001. II) que la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas informa que el Fondo Especial de Tutela Social, posee saldo a favor para atender dicha erogación. III) que es de interés de la Dirección General de los Servicios - Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, efectuar el llamado a Licitación Pública para la construcción de la referida guardería. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Asesoramiento Jurídico del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas y la Dirección Financiero Contable de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, por la Asesorías Letrada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a lo dispuesto por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:**

1.º Autorízase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el llamado a Licitación Pública para la construcción de un edificio con destino de guardería en la Base Aérea III "J.M. Boiso Lanza", la que será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social, establecido por el Decreto - Ley 15.569 de 1.º de junio de 1984 y el artículo 40 de la Ley 17.296 de 16 de febrero de 2001.

2.º Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 123 a 146 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 200804411-5, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

3.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, al Director General de los Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá
